



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC19S008**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC19S008 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 30 de agosto de 2019 “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Contratación Consolidada, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$5,804,812.65 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 65/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$14,499,016.35 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS 35/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio.

**DECLARACIONES**

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC19S008**

conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.2.-** Con oficio número 095384611800/20190006451 de fecha 23 de diciembre de 2019, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para la celebración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio del 1° de enero al 30 de marzo de 2020. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficios números 095218611830/20190005942 y 095384611800/20190006427 de fechas 11 y 27 de diciembre de 2019, respectivamente, la Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos y el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, respectivamente, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio; incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito recibido el 24 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar el plazo y la vigencia del contrato primigenio durante el primer trimestre de 2020. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en modificar el plazo y la vigencia, del contrato primigenio tres meses que van desde el 1° de enero al 30 de marzo de 2020.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la Cláusula Cuarta segundo párrafo (plazo) y Cláusula Quinta “Vigencia” del contrato primigenio, para quedar redactadas de la siguiente manera:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC19S008**

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

...

**PLAZO.-** El servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de marzo de 2020, de conformidad con el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de marzo de 2020.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por el objeto del presente convenio.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2019**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.**

**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

**C. JUAN JOSÉ CHAPARRO REVELES**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

VEN/CPRD/LMLR/XPRUM

SIN TEXTO

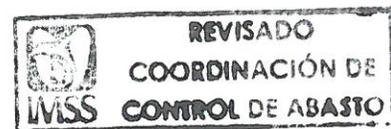


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC19S008

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”



DIVISIÓN DE CONTRATOS  
ANEXOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

СИМЕНТИ

СИМЕНТИ  
СИМЕНТИ  
СИМЕНТИ

СИМЕНТИ





GOBIERNO DE MÉXICO



Exp.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of N° 095384611800/201900 **6451**

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019

C. Juan José Chaparro Reveles  
Representante Legal de la empresa  
MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.  
Presente.

Me dirijo a Usted, en seguimiento a los oficios número 095384611800/2019005514 y 095384611800/2019005515 de fecha 2 de diciembre de 2019, a través de los cuales se solicitó anuencia de su representada para la ampliación de la vigencia de los contratos No. DC19S007 y DC19S008 que este Instituto tiene suscritos con su representada para el Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio).

Sobre el particular, se solicita nuevamente remitir alcance a su escrito de anuencia, en caso de que acepte que la modificación del contrato, específicamente respecto de las cláusulas Cuarta.- Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio, apartado "plazo de la prestación del servicio" y quinta.- "vigencia", toda vez que este Instituto requiere dar continuidad al mismo, para cuyo efecto se considerará un plazo de servicio de tres meses contados a partir del 1° de enero al 30 de marzo de 2020.

No omito mencionar que con la modificación en el plazo del servicio y la vigencia, prevalecen las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

Asimismo, dicha aceptación deberá ser formulada por escrito en un término de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, debiendo entregarse en Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto ubicada en el piso 8 de la Calle de Durango 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Manuel Roman Lopez Bustos  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.



- Cep. Mtro. José Antonio Olivarez Codinez.- Titular de la Dirección de Administración. \*
- Mtro. José Antonio Mendoza Acuna Titular de la Unidad de Administración. \*
- Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. \*
- Gabriel Barreto Ojimos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. \*
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Procesos de Abasto (\*).

Se envían copias a través de SICCC  
MRLP/EPHC/jmm

#

Recibi original  
Juan Jose Chaparro Reveles

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019

Durango No. 291, 7o. Piso, Col. Roma Norte,  
Ciudad Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700,  
Tel. (55) 57261700, Ext. 14602

23/12/2019

[Handwritten signature]

SYSTEMS

1975

COMPANY OF





GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Of N° 095218611830/2019000 5942

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

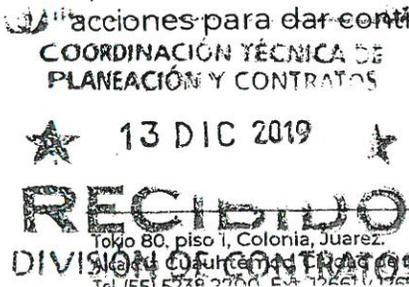


Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, con el propósito de solicitar se lleven a cabo las gestiones para la formalización del convenio modificatorio de los contratos del Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de curación, Material radiológico y de Laboratorio), los cuales se detallan a continuación:

Table with 2 columns: Empresa and No. Contrato. Lists various companies and their contract numbers.

Lo anterior, en virtud de que se requiere dar continuidad al presente servicio durante el primer trimestre del año 2020, para la logística y distribución de los bienes terapéuticos que deben ser entregados en los almacenes de Delegaciones y UMAE del Instituto.

Cabe señalar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a sus atribuciones es la Dependencia que determina los bienes y servicios susceptibles de consolidarse, en este sentido en tanto se determinan las directrices que permitan garantizar el abasto de medicamentos y material de curación a los almacenes del Instituto y con ello la atención oportuna de los servicios de salud a los derechohabientes, resulta indispensable realizar las acciones para dar continuidad a los servicios.



Handwritten signature in blue ink



004981
2019 DEC 13 PM 1:07





Para la presente solicitud, se anexa copia de los escritos de anuencia de los proveedores de los contratos, en la que manifiestan su aceptación para la ampliación de la vigencia al 31 de marzo de 2020, debiendo considerar la prevalencia de las mismas condiciones estipuladas en cada uno de los contratos de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



**Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz**  
Coordinadora Técnica

- Con copia:
- Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. (\*)
  - Lic. Manuel Román Lopez Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
  - Lic. Beatriz Blancas Navarro.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)
  - Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envía copia por SICCC





Of N° 095384611800/201900 **6427**

— Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2019

**Lic. Rubén González Herrera**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
P r e s e n t e

Me dirijo atentamente a Usted, en seguimiento al oficio número 095218611830/2019005942 de fecha 11 de diciembre de 2019, mediante el cual se solicitaba llevar a cabo las gestiones para la formalización del convenio modificatorio de los contratos del Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de curación, Material radiológico y de Laboratorio) detallados a continuación:

Empresa	No. Contrato
Vantage Servicios Integrales de Salud S.A de C.V.	DC19S013 ✓
	DC19S014 ✓
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I de C.V.	DC19S011 ✓
	DC19S012 ✓
Dibiter, S.A de C.V.	DC19S010 ✓
	DC19S007 ✓
Medica Farma Arcar, S.A de C.V.	DC19S008 ✓
	DC19S015 ✓
GNK Logística, S.A de C.V.	DC19S016 ✓
	DC19S017 ✓
ILS Integradora Logística en Salud, S.A de C.V.	DC19S018 ✓
	DC19S009 ✓
Compañía Internacional Medica, S.A de C.V.	

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los numerales 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Sobre el particular, para dar continuidad al presente servicio se requiere de ampliar por un plazo de tres meses, correspondiente del 1° de enero al 30 de marzo de 2020, con lo que se modifica lo previsto en las cláusulas Cuarta y Quinta de los contratos antes detallados.

Para la presente solicitud, se anexa copia de los escritos de anuencia de los proveedores de los contratos, en la que manifiestan su aceptación para la ampliación de dichas cláusulas, por un plazo de tres meses que van del 1° de enero al 30 de marzo de 2020, debiendo considerar la prevalencia de las mismas condiciones estipuladas en cada uno de los contratos de referencia.



RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Manuel Román López Bustos**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia: - Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. (\*)  
- Lic. Beatriz Blancas Navarro.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
- Lic. Fabiola Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (\*)  
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)  
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envía copia por SICCC



MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MFA 050211 QP6

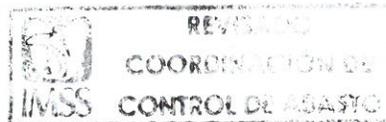
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
At'n Manuel Román López Bustos.  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente

Asunto: Respuesta Of No: 095384611800/2019006451

Me dirijo a usted dando seguimiento y en alcance a los oficios No 095384611800/2019005514, 095384611800/2019005515 de fecha 02 de diciembre de 2019, al respecto informo a usted de la anuencia por parte de mi representada la empresa MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV, para el Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio) aceptado el incremento del servicio durante el primer trimestre de 2020, respetando la mismas condiciones inicial mente establecidas en los contratos DC19S007, DC19S008.

Sin mas por el momento quedando a la espera de sus observaciones e indicaciones aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

  
Juan José Chaparro Reveles  
Representante legal



  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Retorno de Dios Pez 59-A, Sección Parques, C.R. 54720, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Tels./Fax: 5871 4418 Y 5871 7376 / Tel. Almacén: 01 595 9281 714 E-mail: [ventas@medicafarmaarcar.com](mailto:ventas@medicafarmaarcar.com)

OLYMPIA

AREA DE CONTRATOS

